

## **REGLAMENTO INTERNO POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS CURRICULARES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO**

**V.A. 3.0 Aprobado en Junta de Facultad de 04 de junio de 2026**

### **PREÁMBULO**

Las prácticas en entidades colaboradoras incluidas como asignaturas en los títulos tanto de Grado como de Posgrado de la Facultad de Ciencias del Trabajo deben desarrollarse de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios* y en el *Reglamento UCA/CG08/2012, de 13 de julio, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz*.

Este Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias del Trabajo pretende organizar y ordenar aquellos aspectos de las prácticas que son de libre desarrollo por el centro académico, o bien adaptan la normativa anterior a las particularidades de las prácticas de las titulaciones impartidas en esta Facultad.

### **Artículo 1. Objeto**

El presente Reglamento tiene por objeto el establecimiento de las responsabilidades y procedimientos de las Prácticas curriculares de las titulaciones de grado y posgrado de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación**

1. Las prácticas curriculares incluidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento Interno son actividades formativas pertenecientes a las titulaciones de grado y posgrado de la Facultad de Ciencias del Trabajo.
2. En el Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos las prácticas se configuran como una asignatura obligatoria de 6 créditos, situada en el cuarto curso del Plan de Estudios. En el Grado en Trabajo Social, las prácticas se configuran como una asignatura obligatoria con dos componentes: unas prácticas de taller (presenciales), de 6 créditos; y prácticas curriculares externas, de 12 créditos. Dicha asignatura se inserta igualmente en el cuarto curso del Plan de Estudios de Trabajo Social. Las prácticas curriculares del Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos se realizarán mediante una estancia formativa tutelada en una entidad colaboradora de no más de seis semanas de duración. Y en el Grado en Trabajo Social una parte de las prácticas (equivalente a 12 créditos) se realizarán mediante una estancia formativa tutelada en una entidad colaboradora de no más de 12 semanas de duración.
3. En las titulaciones de Posgrado, el Máster en Mediación, el módulo de prácticas se cursa únicamente en el perfil profesional, con una asignación de 6 créditos,

realizándose mediante una estancia formativa tutelada en una entidad colaboradora de no más de 6 semanas de duración. En el Máster Interuniversitario en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación e Inclusión Social, las prácticas tienen una asignación de 8 créditos, que se realizarán por medio de una estancia formativa tutelada en una entidad colaboradora de no más de 4 semanas de duración. En el Máster en Cultura de la Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos, las prácticas tienen una asignación de 10 créditos, que se realizarán por medio de una estancia formativa tutelada en una entidad colaboradora de no más de 12 semanas de duración.

### **Artículo 3. Comisión responsable de las prácticas curriculares de la Facultad de Ciencias del Trabajo**

1. La Comisión de Garantía de Calidad del Centro será el órgano colegiado con responsabilidad en prácticas de entidad colaboradora en la Facultad de Ciencias del Trabajo.
2. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo velará porque las prácticas curriculares se desarrollen ajustándose a los estándares de calidad previstos.
3. Las funciones de la Comisión de Garantía de Calidad, en relación con las prácticas curriculares, serán:
  - a. Desarrollar y aprobar aquellos aspectos académicos relacionados con las prácticas curriculares cuya gestión corresponde a la Facultad a tenor de lo contenido en el Reglamento de Prácticas de la Universidad de Cádiz.
  - b. Resolver las incidencias que se pongan de manifiesto en el desarrollo de las prácticas en las que intervenga alumnado de la Facultad.
  - c. Aprobar la interrupción temporal de las prácticas, por causa justificada, previo acuerdo entre las partes, y siempre que no sea por más de un mes. Asimismo, deberá informar a la Unidad Responsable de Prácticas de la Universidad de Cádiz de dicha circunstancia.
  - d. Designar Coordinadores de Prácticas delegados para titulaciones específicas o para sedes específicas, que desarrollarán las funciones que se recogen en el artículo siguiente dentro del ámbito que determine al efecto la propia Comisión de Garantía de Calidad y sin perjuicio de las competencias que correspondan al Coordinador de Prácticas de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

### **Artículo 4. El Coordinador de Prácticas de la Facultad. Coordinadores de Prácticas delegados**

1. El Coordinador de Prácticas de la Facultad de Ciencias del Trabajo será el responsable unipersonal de la gestión de las prácticas curriculares en la Facultad de Ciencias del Trabajo. No obstante, podrán designarse Coordinadores de Prácticas delegados para titulaciones específicas o para sedes específicas, que participarán en las funciones de gestión de las prácticas en los ámbitos de competencias que determine al efecto la Comisión de Garantía de Calidad.
2. El Coordinador de Prácticas de la Facultad de Ciencias del Trabajo, junto con los

Coordinadores de Prácticas delegados que se puedan designar, velará porque las prácticas curriculares se desarrollen ajustándose a los estándares de calidad previstos.

3. Corresponde al Coordinador de Prácticas de la Facultad de Ciencias del Trabajo, y dentro de su ámbito de competencias a los Coordinadores de Prácticas delegados que se puedan designar, las siguientes funciones:
  - a. Supervisar la suscripción de convenios de cooperación educativa entre la Facultad de Ciencias del Trabajo y las entidades colaboradoras, ya sean empresas, instituciones o Administraciones.
  - b. Realizar la adjudicación de cada práctica a cada estudiante.
  - c. Coordinarse y comunicarse con los tutores académicos y de entidad colaboradora.
  - d. Informar y, en su caso, proponer la inclusión en el orden del día de las reuniones de la Comisión de Garantía de Calidad aquellas cuestiones relacionadas con las prácticas indicadas en el artículo 3 de este reglamento.
  - e. Reflejar en el acta académica de la correspondiente asignatura de Prácticas la calificación obtenida por cada alumno en prácticas.

#### **Artículo 5. El proyecto formativo**

1. El proyecto formativo deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar por el alumno en la entidad colaboradora. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el alumno durante la práctica y servirán de base para la posterior evaluación de su desempeño.
2. Dicho proyecto no deberá modificarse a menos que medie acuerdo entre el tutor académico y el de entidad colaboradora y se informe al estudiante. No obstante, dicho acuerdo deberá comunicarse, a instancia del Coordinador de Prácticas, a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo, quién será, en última instancia, la que lo apruebe.

#### **Artículo 6: El tutor académico**

1. Será un/a profesor de la Universidad de Cádiz, de un área afín al plan de estudios de la titulación y preferentemente adscrito a la sede en la que el alumno está matriculado. Cada año, la Facultad de Ciencias del Trabajo solicitará a los Departamentos con docencia en cada titulación un listado de posibles tutores, siguiendo para ello un estricto criterio de proporcionalidad a los créditos impartidos en el título. En el caso específico del Grado en Trabajo Social, el profesorado tutor de prácticas curriculares pertenecerá al Área de Trabajo Social y Servicios Sociales. En el caso de no pertenecer a esta área, también podrán ser tutores el Coordinador del grado y el Director de la sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez. En el caso del Máster Interuniversitario en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación y la Inclusión Social, el profesorado de la Universidad de Cádiz que imparta en la titulación será quien

- tutorice las prácticas, no pudiendo hacerlo profesorado externo a la Universidad de Cádiz. Se priorizará, dentro de lo posible, que cada profesor tutorice al mismo alumnado en las prácticas curriculares y en el TFM.
2. Será el responsable de la evaluación de la formación adquirida por el estudiante en prácticas, debiendo remitir la calificación al coordinador de prácticas a efectos de que pueda cumplimentar la correspondiente acta.
  3. Deberá realizar, al menos, tres sesiones de tutoría con el estudiante en prácticas: una al comienzo de la práctica, otra a la mitad del periodo y otra al final. El alumno deberá adaptarse a los horarios de tutorías del tutor académico, por lo que será el tutor el encargado de convocar al alumno intentando, en la medida de lo posible, no perjudicar la actividad docente del alumno. En todo caso, el alumno puede solicitar una tutoría en relación con las prácticas siempre que lo necesite.
  4. Deberá informar al Coordinador de Prácticas y, en su caso, a la Comisión de Garantía de Calidad de:
    - a. Cualquier cambio que se produzca en los horarios y en las condiciones de las prácticas que se acordaron entre el alumno y la entidad colaboradora, por ejemplo, la interrupción de las prácticas por acuerdo entre las partes.
    - b. Cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de las prácticas.
  5. En el caso de alumnos en prácticas mayores de 28 años, hará llegar a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro para su custodia una copia del seguro de accidentes que deberá entregarle el alumno.
  6. Deberá cumplimentar en el plazo requerido los documentos que se pongan a su disposición a través de la aplicación informática creada por la Dirección General Universidad-Entidad colaboradora de la UCA, o por otro medio, y velar por que tanto el alumno como el tutor de entidad colaboradora así lo hagan.

## **Artículo 7. El tutor de entidad**

1. Será designado por la entidad colaboradora como responsable de supervisar el desarrollo de la práctica del alumno en la entidad colaboradora. En el caso del Grado en Trabajo Social, deberá ser un/a trabajador social de la entidad.
2. Durante el período de prácticas deberá tener presente el contenido del proyecto formativo acordado entre la entidad colaboradora, la Facultad de Ciencias del Trabajo y el alumno, tal y como conste en el correspondiente convenio.
3. Deberá estar en contacto con el tutor académico para resolver o decidir cuestiones relativas al desarrollo de las prácticas del estudiante.
4. Deberá cumplimentar en el plazo requerido los documentos que se pongan a su disposición a través de la aplicación informática creada por la UCA o por otro medio, entre otros, el informe de evaluación.

## **Artículo 8. El alumno en prácticas**

1. Podrá realizar prácticas curriculares cualquier alumno que esté matriculado en el Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos o en el Grado de Trabajo Social, impartidos por la Facultad de Ciencias del Trabajo, y que haya superado 162 créditos ECTS de la respectiva titulación. En el caso del Máster en Mediación, deberá estar matriculado en el perfil profesional. En el caso del

- Máster Interuniversitario en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación y la Inclusión Social, no existe ningún requisito previo.
2. El alumno mayor de 28 años deberá contar con un seguro de accidentes que le cubra durante la realización de las prácticas de entidad colaboradora. Los gastos de dicho aseguramiento correrán por cuenta del alumno. Deberá hacer entrega de una copia de la póliza del seguro a su tutor académico antes del comienzo de la realización de la práctica.
  3. Deberá realizar sus prácticas curriculares acorde a los principios éticos y deontológicos que rigen la práctica profesional y/o la entidad en la cual se incorporan. Igualmente, deberá cumplir con las Normas de Convivencia de la Universidad de Cádiz (art. 3).
  4. Deberá, además, actuar bajo el principio de confidencialidad y seguir la Política de Protección de Datos de la entidad colaboradora en la que se incorpora.
  5. El alumnado del Grado en Trabajo Social deberá enviar, en el plazo máximo de un mes desde que le sea requerido por el coordinador de las prácticas, el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual actualizado al Coordinador de Prácticas de la Sede de Jerez, quien lo pondrá a disposición de las entidades colaboradoras que lo soliciten.
  6. Deberá cumplimentar en el plazo requerido cuanta documentación se ponga a su disposición en la aplicación informática o por otro medio.
  7. El alumno deberá asistir a las sesiones de tutoría en la fecha, hora y lugar que establezca el tutor académico, teniendo derecho a solicitarlas cuando así lo requiera el desarrollo de sus prácticas.
  8. Al finalizar la práctica, deberá entregar, conforme a lo establecido en el artículo 9 bis de este Reglamento a su tutor académico, en el plazo que éste le indique, una memoria descriptiva de las funciones desarrolladas en este período, de su aprovechamiento y de su correspondencia con su proyecto formativo. La memoria se redactará siguiendo el modelo al efecto contenido en este Reglamento (Anexo I).

### **Artículo 9: Evaluación de las prácticas**

1. La evaluación de las prácticas curriculares es responsabilidad del tutor académico asignado al estudiante en prácticas y deberá basarse en el informe final emitido por el tutor de la entidad colaboradora, la memoria elaborada por el alumno y la información intercambiada durante las sesiones de tutoría mantenidas con el estudiante.
2. En el eventual caso de que el tutor de la entidad colaboradora, tras ser requerido por el tutor académico y el Coordinador de Prácticas de la Facultad o Sede, no realice la evaluación del alumno en un plazo de 7 días desde la última comunicación escrita, será el tutor académico el que deberá evaluar al alumno en base a las tutorías mantenidas y a la memoria presentada por este.
3. La calificación del tutor seguirá los mismos parámetros de evaluación que cualquier otra asignatura.
4. En el caso de que el alumno no obtenga el aprobado en las prácticas, deberá desarrollar un nuevo periodo de prácticas bajo la supervisión de otro tutor académico.

5. El tutor académico remitirá la calificación otorgada a las prácticas del alumno al Coordinador de Prácticas de la titulación, a efectos de que éste la refleje en el acta de la asignatura.
6. Las calificaciones constarán en las actas correspondientes en las convocatorias ordinarias.

#### **Artículo 9 bis. Procedimiento y soporte electrónico de las prácticas curriculares.**

1. La gestión, seguimiento, evaluación y cierre académico de las prácticas curriculares se realizará, con carácter general, a través de las plataformas electrónicas oficiales habilitadas por la Universidad de Cádiz.
2. A efectos académicos y administrativos, se considerará válida y suficiente la documentación presentada y validada en dichas plataformas (memoria del estudiante, cuestionarios de evaluación del tutor de la entidad y del tutor académico), sin que puedan exigirse duplicidades documentales en otros entornos o por canales distintos, salvo que así lo establezca expresamente la normativa universitaria o del Centro.
3. El Coordinador de Prácticas y los tutores académicos velarán por la correcta utilización de estas plataformas y por la coherencia entre el proyecto formativo, el desarrollo efectivo de la práctica y su evaluación final.

#### **Artículo 10. Procedimiento de adjudicación de prácticas**

1. Una vez terminado el período de matriculación de los alumnos, el Coordinador de Prácticas de cada titulación presentará a los alumnos las ofertas de prácticas recibidas de las entidades colaboradoras y Administraciones.
2. Para garantizar la máxima objetividad en la asignación de prácticas, el Coordinador de Prácticas podrá permitir que los alumnos hagan una preselección de las ofertas que más les interesen. Para ello:
  - a. Las ofertas disponibles hasta el 31 de octubre, con información sobre el nombre de la entidad colaboradora, el lugar de realización de las prácticas, la fecha de inicio y cualquier otro tipo de observación, serán puestas a disposición de todos los alumnos matriculados en la asignatura.
  - b. Tras un plazo no inferior a 7 días, el estudiante deberá indicar por orden de preferencia aquellas ofertas en las que esté interesado atendiendo al perfil de la práctica, a la localización de la entidad colaboradora, a la fecha, etc.
  - c. El Coordinador de Prácticas, a la vista de la preselección realizada por los alumnos, utilizará, cuando así sea necesario y para garantizar la objetividad del proceso, la nota media del expediente del alumno para asignar aquellas ofertas que hayan sido demandadas por más de un estudiante. A igualdad de nota, la asignación será realizada por la Comisión de Garantía de Calidad Interna de la Facultad de Ciencias del Trabajo, valorando la relación entre el expediente del alumno y el perfil de la práctica ofertada.
3. Las entidades colaboradoras también podrán proponer a los alumnos en

prácticas. Para ello:

- a. La entidad colaboradora deberá poner en conocimiento del Coordinador de Prácticas el alumno que propone.
  - b. El Coordinador deberá comprobar que el alumno cumple con todos los requisitos para poder realizar la práctica.
4. En el caso en que no se dispongan de ofertas para todos los alumnos matriculados en las Prácticas de Entidad colaboradora, la Comisión de Garantía de Calidad decidirá qué procedimiento seguir.

### **Artículo 11. Asignación de alumnos a los tutores académicos**

El Coordinador de Prácticas de cada titulación asignará los alumnos a los tutores académicos, debiendo atender a la sede a la que pertenezca el alumno y, cuando esto sea posible, al perfil de la práctica a realizar.

Sin perjuicio de lo anterior, un tutor académico puede proponer la tutoría de un alumno o de una práctica concreta. Para ello, deberá ponerlo en conocimiento del Coordinador de Prácticas antes del 31 de octubre de cada curso académico.

### **Artículo 12. Faltas de asistencia**

1. Las faltas de asistencia provocadas por la realización del estudiante en prácticas de exámenes, la asistencia a tutorías u otras actividades académicas justificadas serán recuperadas por el alumno previo acuerdo con la entidad colaboradora y notificación al tutor académico.
2. Las faltas de asistencia ocasionadas por enfermedad común no deberán ser recuperadas si no exceden, en total, de 5 días lectivos.

### **Artículo 13. Reconocimiento de prácticas extracurriculares**

1. Los estudiantes que hayan realizado prácticas extracurriculares, sea cual sea el programa de prácticas al que estas pertenezcan, y deseen que sean reconocidas por prácticas curriculares, deberán solicitarlo a la Comisión de Reconocimiento de Créditos de la Facultad de Ciencias del Trabajo en el plazo de un mes desde su matriculación en la asignatura de Prácticas curriculares. En este caso, deberán aportar la siguiente documentación:
  - a. Informe de realización de prácticas emitido por la entidad responsable del programa de prácticas extracurriculares, en el que se incluya, al menos, la duración de las prácticas y el proyecto formativo de las mismas. En caso de que el informe no indique el proyecto formativo, deberá aportar el *Anexo IIIIE (Documento Aceptación Alumno) al Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Cádiz y la entidad colaboradora*.
  - b. Informe del tutor académico o persona que haya actuado como tal en dichas prácticas (modelo en anexo 3), que acredite el grado de adecuación entre el proyecto formativo de las prácticas extracurriculares realizadas y el proyecto formativo y las competencias de la asignatura Prácticas de la titulación en la que está matriculado el estudiante. El tutor podrá proponer en dicho informe una calificación, que será valorada por la Comisión de

Reconocimientos de la Facultad de Ciencias del Trabajo para incorporar en el reconocimiento.

- c. Entrega de una memoria de las prácticas siguiendo el formato establecido en este Reglamento para las prácticas curriculares de la titulación a la que se refiere (Anexo I).
2. El reconocimiento de dichas prácticas será aprobado o no por la Comisión de Reconocimiento de Créditos a partir de la información anterior.
3. Dicha Comisión podrá recabar información adicional al alumno o a la entidad responsable del programa de prácticas para evaluar o convalidar dichas prácticas.

#### **Artículo 14. Reconocimiento de experiencia laboral o profesional o prácticas curriculares insertas en otro título**

1. Los estudiantes que soliciten el reconocimiento de experiencia laboral y su reconocimiento por las prácticas curriculares deberán solicitarlo a la Comisión de Reconocimiento de Créditos de la Facultad de Ciencias del Trabajo en el plazo de un mes desde su matriculación en la asignatura Prácticas curriculares. En este caso, los alumnos deberán presentar la siguiente documentación: informe emitido por el responsable o representante legal de la entidad colaboradora donde se han prestado servicios, en el que se incluya, al menos, la duración de la relación laboral y se describan las funciones desarrolladas.
2. El reconocimiento de prácticas curriculares insertas en otros títulos se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Cádiz en el que se regule el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias.

#### **Artículo 15. Realización de prácticas curriculares en la entidad a la que el estudiante está vinculado contractual o funcionarialmente**

Excepcionalmente, los estudiantes que mantengan una relación contractual o funcionarial con una entidad podrán realizar allí sus prácticas curriculares, siempre que su proyecto formativo no esté relacionado con su actividad laboral o profesional habitual. Para ello, deberán tener la aprobación de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo, previa solicitud que el alumno deberá presentar ante dicho órgano en el plazo de un mes al momento en que se matricule de la asignatura Prácticas curriculares.

La solicitud referida en el párrafo anterior se acompañará de certificación expedida por la entidad a la que esté vinculado el estudiante (Anexo II) y en la que se hará constar la fecha de inicio y de fin de las prácticas, el horario en que las mismas se realizarán, las funciones que habitualmente venía desarrollando el estudiante **en su actividad profesional** y las que pasará a realizar en el periodo de prácticas, así como la persona que ejercerá como tutor del estudiante en la entidad.

#### **Disposición adicional**

En aplicación de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la*

*igualdad de género en Andalucía*, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

**Anexo I. Formato de la memoria****MODELO DE MEMORIA PARA LOS/AS ALUMNOS/AS QUE HAN  
FINALIZADO PRÁCTICAS CURRICULARES**

*(Extensión recomendada entre 10 y 20 folios -excluyendo posibles documentos anexos-,  
fuente Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 y justificado)*

|                                                                                       |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A:                                                      | DNI:                             |
| DIRECCIÓN:                                                                            |                                  |
| LOCALIDAD:                                                                            | TELÉFONO:                        |
| TITULACIÓN:                                                                           | EMAIL:                           |
| CURSO ACADÉMICO EN EL QUE HA REALIZADO LAS PRÁCTICAS:                                 |                                  |
| NOMBRE DEL TUTOR/A DE LA ENTIDAD COLABORADORA:                                        |                                  |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA/INSTITUCION:                                        |                                  |
| DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA/INSTITUCION DONDE<br>HA REALIZADO LAS PRÁCTICAS: |                                  |
| NOMBRE DEL/A TUTOR/A ACADÉMICO/A:                                                     |                                  |
| TOTAL HORAS DE PRÁCTICAS REALIZADAS                                                   |                                  |
| Número de horas semanales:                                                            | Número de semanas: <b>Total:</b> |

## **Índice.**

**Describir la entidad colaboradora o institución, en general, y la dependencia o departamento, en particular, donde se han desarrollado las prácticas, así como las personas con las que se ha relacionado durante las mismas.**

*Describir la entidad donde se hicieron las prácticas (tipo de actividad, instalaciones,...) y aportar un organigrama de la entidad colaboradora o institución que sirva de orientación para ubicar la dependencia o departamento en que se han desarrollado las prácticas.*

*Analícese cómo se organiza la toma de decisiones en la entidad y la responsabilidad entre las personas que están integradas en la misma. De igual forma, mencione aquí, en su caso, cómo son las relaciones informales con los nuevos miembros de la entidad, cómo se transfiere al estudiante la cultura de la entidad colaboradora o institución, etc.*

**Descripción de las tareas realizadas durante el desarrollo de las prácticas.**

*Describe concreta y detalladamente las actividades que se han ido realizando durante el desarrollo de las prácticas, así como los distintos departamentos en los que se ha estado asignado.*

**Valoración de la relación existente entre las tareas desarrolladas en las prácticas y los conocimientos y competencias adquiridas en el Grado que se está cursando.**

*Especificar, por un lado, qué contenidos de la titulación han estado más relacionados o han sido más útiles en las prácticas realizadas y, por otro lado, qué actividades o tareas realizadas han servido para la aplicación de los conocimientos adquiridos en el Grado.*

**Relación de los problemas planteados en el desarrollo de las prácticas y el procedimiento seguido para su resolución.**

*En relación con el aspecto formativo de las prácticas, relacione los problemas que se han tenido que afrontar en el desarrollo de las mismas y qué recursos se han utilizado para solventarlos (bibliografía, bases de datos, consulta a tutores, etc.).*

**Aportaciones que, desde el punto de vista formativo, ha supuesto el desarrollo de las prácticas.**

*Enumerar y analizar detalladamente qué aportaciones a su formación ha comportado el desarrollo de las prácticas que ha realizado. En este sentido, no se limite a relacionar solamente conocimientos o competencias adquiridas específicas al Grado que cursa, y especifique igualmente otros conocimientos o competencias adquiridas (búsqueda en bases de datos, uso de aplicaciones y herramientas informáticas no habituales, elaboración de documentos y escritos, etc.) que redundan en su formación.*

**Valoración final de las prácticas.**

*Atendiendo a lo dicho hasta ahora, valore -motivadamente- de 0 a 10 su satisfacción con las prácticas realizadas.*

|            |    |    |    |    |    |    |    |    |    |     |
|------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|
| VALORACIÓN | 1. | 2. | 3. | 4. | 5. | 6. | 7. | 8. | 9. | 10. |
|------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|

*Motivación:*

*Igualmente, valore -motivadamente- de 0 a 10 su satisfacción con las personas que han intervenido en el desarrollo de sus prácticas (tutores/as, Coordinador, etc.).*

*Motivación:*

|            |    |    |    |    |    |    |    |    |    |     |
|------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|
| VALORACIÓN | 1. | 2. | 3. | 4. | 5. | 6. | 7. | 8. | 9. | 10. |
|------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|

*Finalmente, indique si recomendaría o no el desarrollo de tales prácticas a otro alumno/a y por qué.*

**Sugerencias de mejora.**

*Desde su punto de vista y con la experiencia que ha tenido con el desarrollo de sus prácticas, ¿qué aspectos de las mismas cree podrían mejorarse?*

*Igualmente, señale cuáles considera que han sido los puntos fuertes y puntos débiles de las prácticas que ha desarrollado.*

*Finalmente, haga cualquier otro comentario u observación relativa al desarrollo de las prácticas que, no habiéndolo ya hecho, entienda necesario hacer constar.*

**Fecha y firma del/la alumno/a:**

**Anexo II. Certificación para la realización de las prácticas en la entidad con la que el estudiante está vinculado contractual o funcionarialmente**

**D. [NOMBRE Y APELLIDOS]**, en su calidad de [CARGO] de [DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD], con C.I.F. [NÚMERO] y domicilio social en [DOMICILIO], mediante el presente documento

**CERTIFICA**

**PRIMERO.-** Que D./Dña. [NOMBRE Y APELLIDOS], alumno/a del Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Cádiz, viene prestando servicios en esta entidad desde [FECHA] como [PUESTO].

**SEGUNDO.-** Que la actividad habitual de D./Dña. [NOMBRE Y APELLIDOS] en la entidad consiste en:

1.- [FUNCIONES HABITUALES]

2.- [FUNCIONES HABITUALES]

...

**TERCERO.-** Que, al objeto de que D./Dña. [NOMBRE Y APELLIDOS] pueda realizar sus prácticas curriculares en la entidad en la presta servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan las prácticas curriculares en la Facultad de Ciencias del Trabajo, D. /Dña. [NOMBRE Y APELLIDOS] pasará a prestar sus servicios a esta entidad en el [DEPARTAMENTO, NEGOCIADO, ...], desarrollando las siguientes funciones:

1.- [FUNCIONES NUEVAS]

2.- [FUNCIONES NUEVAS]

...

**CUARTO.-** Que las prácticas de D. /Dña. [NOMBRE Y APELLIDOS] en la entidad se desarrollarán desde el día [FECHA INICIO] hasta el día [FECHA FINALIZACI], en horario de [HORA INICIO] a [HORA FINALIZACIÓN].

Y para que conste a los efectos oportunos se firma

En [LOCALIDAD], a [FECHA]

---

**D. [NOMBRE Y APELLIDOS]**  
**[CARGO]**

ANEXO III. INFORME DEL TUTOR ACADÉMICO:  
RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

(Art. 13.1.b del Reglamento Interno de Prácticas Curriculares de la Facultad de Ciencias del Trabajo)

D./D.<sup>a</sup> [NOMBRE DEL TUTOR/A ACADÉMICO/A], profesor/a de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Cádiz, que ha actuado como tutor/a académico/a de las prácticas extracurriculares realizadas por el/la estudiante D./D.<sup>a</sup> [NOMBRE DEL ESTUDIANTE], emite el siguiente

INFORME:

Una vez examinada la documentación correspondiente a las prácticas extracurriculares realizadas por el/la estudiante en la entidad [NOMBRE DE LA ENTIDAD], y teniendo en cuenta el proyecto formativo desarrollado, se considera que dichas prácticas presentan un grado de adecuación suficiente y satisfactorio respecto al proyecto formativo y a las competencias previstas en la asignatura Prácticas Curriculares del Grado que se indica a continuación, al haberse desarrollado actividades y adquirido competencias relacionadas con la formación práctica propia del título.

Grado (marque el que corresponde):

☐ Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

☐ Grado en Trabajo Social

En consecuencia, se informa favorablemente sobre la solicitud de reconocimiento de dichas prácticas extracurriculares por la asignatura Prácticas Curriculares, y se propone una calificación de \_ \_ \_ (propuesta opcional, es posible dejar en blanco si así se estima) a los efectos previstos en el artículo 13.1.b del Reglamento Interno de Prácticas Curriculares de la Facultad de Ciencias del Trabajo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente informe.

En Cádiz, a [FECHA]

Fdo.: [NOMBRE Y APELLIDOS]

Tutor/a académico/a

Facultad de Ciencias del Trabajo

Universidad de Cádiz